



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil



REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
DE C. A. EL UNIVERSO.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el señor don LEONARDO TERAN PARRAL, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de C.A. EL UNIVERSO, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

"S E Ñ O R        N O T A R I O:    Sírvase incorporar en el registro a su cargo una escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES: UNO.UNO.

Interviene en el otorgamiento de esta escritura pública el señor LEONARDO TERAN PARRAL, por los derechos que representa de C.A. El Universo en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal tal como consta

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

4

1 del nombramiento que se adjunta.- S E G U N D A:

2 ANTECEDENTES: DOS.UNO. La Compañía Anónima El Universo se  
3 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el  
4 Escribano de Guayaquil, FEDERICO BIBIANO ESPINOZA, el cinco  
5 de julio de mil novecientos veintitrés, escritura que  
6 fue inscrita en el Registro Mercantil el diez de  
7 julio de mil novecientos veintitrés, de fojas mil  
8 sesenta y seis a mil setenta y cuatro, Número trescientos  
9 treinta y cinco, y anotada bajo el número mil doscientos  
10 noventa y dos del Repertorio.- DOS.DOS. Tal como consta  
11 en la copia certificada que se adjunta, en la sesión  
12 ordinaria de la Junta General de Accionistas de C.A. El  
13 Universo, celebrada el veintisiete de febrero de mil  
14 novecientos noventa y seis, dicho órgano resolvió  
15 reformar el Estatuto Social de la compañía que consta  
16 en la Escritura Pública otorgada ante el Notario  
17 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS  
18 NICOLAS DIAZ CASQUETE, el dieciséis de mayo de mil  
19 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro  
20 Mercantil del Cantón Guayaquil el primero de  
21 septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

22 T E R C E R A: DECLARACION DE VOLUNTAD: TRES.UNO. Con  
23 estos antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto  
24 por la Junta General de Accionistas de C.A. El Universo  
25 declaró, libre y voluntariamente, en mi calidad de  
26 representante legal de dicha compañía que el Estatuto  
27 Social de C.A. El Universo se reforma en los términos  
28 acordados en la mencionada sesión ordinaria de la Junta



Ab.  
edrijo L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil  
- 2 -



1 General de Accionistas.- TRES.DOS. Las reformas que se  
2 introducen en el Estatuto Social de C.A. El Universo  
3 son las siguientes:- TRES.DOS.UNO. En el Artículo Segundo  
4 suprimir la expresión "los mismos"; TRES.DOS.DOS. En el  
5 Artículo Tercero, cambiar la palabra "pudiendo" por  
6 "puede"; TRES.DOS.TRES. En el Artículo Sexto, la expresión  
7 "por el secretario" pasarla a la línea anterior;  
8 TRES.DOS.CUATRO. En el Artículo Noveno, cambiar el texto  
9 vigente por el siguiente: "La Junta General de  
10 Accionistas es el máximo órgano en la Compañía. Sus  
11 atribuciones son las establecidas en este Estatuto y en  
12 la respectiva Ley. La administración de la Compañía  
13 corresponde al Consejo Administrativo, Presidente,  
14 Vicepresidente y Gerente General, quienes ejercerán sus  
15 atribuciones de conformidad con la Ley y el presente  
16 Estatuto. El Consejo Administrativo, a petición de  
17 cualquiera de sus representantes legales, designará  
18 Gerentes de Area, Subgerentes de Area y más  
19 funcionarios, según las necesidades de la Compañía,  
20 quienes tendrán las funciones internas que les señale  
21 el mismo Consejo al momento de la designación, entre  
22 las cuales no constará la representación legal";  
23 TRES.DOS.CINCO. En el Artículo Décimo Sexto, suprimir las  
24 frases "por esa sola ocasión" y "para esa sola  
25 ocasión"; TRES.DOS.SEIS. En el Artículo Décimo Noveno,  
26 cambiar la palabra "suscribiere" por "suscribiera";  
27 TRES.DOS.SIETE. En el Artículo Vigésimo, cambiar el  
28 texto vigente por el siguiente: "De las Facultades del

1 Consejo Administrativo.- El Consejo Administrativo tiene,  
2 entre otras, las siguientes facultades: a) Dirigir los  
3 negocios de la Compañía; b) Supervigilar las actividades  
4 de la Empresa; c) Conocer y aprobar las estrategias de  
5 mercadeo y las políticas financieras, comerciales, de  
6 inversión y de producción de la Empresa, previas  
7 propuestas del Vicepresidente y del Gerente General;  
8 d) Conocer y aprobar las políticas de inventario y  
9 stocks que le presentará el Gerente General; e)  
10 Aprobar el organigrama de la Empresa y los reglamentos  
11 para su funcionamiento, que presentará el Vicepresidente;  
12 f) Designar a los Jefes de Secciones y a los  
13 principales de las demás dependencias que hubiere  
14 creado y señalarles sus remuneraciones; g) Aprobar el  
15 presupuesto anual; h) Analizar y aprobar los balances  
16 mensuales que presentará el Gerente General; i) Nombrar,  
17 remover de sus cargos y conocer de las renunciaciones de los  
18 Gerentes de Area, Subgerentes de Area y más funcionarios a  
19 que se refiere el Artículo Noveno; j) Facultar al  
20 Presidente, al Vicepresidente y/o al Gerente General la  
21 compra, venta o hipoteca de inmuebles u otros activos y la  
22 celebración de toda clase de actos o contratos  
23 relativos a esa clase de bienes, que impliquen la  
24 transferencia de dominio o la constitución de  
25 gravámenes sobre ellos; k) Autorizar a uno cualquiera de  
26 los funcionarios mencionados en el literal anterior, el  
27 otorgamiento de cualquier aval o de otro tipo de  
28 garantía, sea ésta solidaria o no, que deban constituirse



Ab.  
Desario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 3 -



1 como apoyo de las actividades propias del objeto  
2 social; l) Autorizar al Presidente, al Vicepresidente y/o al  
3 Gerente General para que puedan vender, gravar o  
4 arrendar las maquinarias destinadas a que la Compañía  
5 cumpla su objeto social; m) Autorizar al Presidente, al  
6 Vicepresidente y/o al Gerente General para que puedan  
7 vender o gravar el papel adquirido para la  
8 publicación del Diario; n) Designar al representante de  
9 la Empresa para la discusión del contrato colectivo y  
10 luego aprobar los términos de éste; o) Autorizar a los  
11 funcionarios o empleados de la Empresa a girar cheques  
12 sobre las cuentas de depósitos monetarios de la Compañía en  
13 cualquiera de los Bancos del País y/o del extranjero,  
14 mediante el sistema de firmas conjuntas; p) Cumplir y hacer  
15 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;  
16 q) Hasta que la Junta General de Accionistas lo ratifique o  
17 lo rectifique, interpretar el presente Estatuto, así como  
18 resolver las dudas que hubiere en la aplicación de sus  
19 cláusulas, ya sea por omisión de disposiciones referentes a  
20 los casos cuestionados, o ya sea por obscuridad en  
21 cualquiera de las normas consignadas en esta carta  
22 estatutaria; r) Hasta que la Junta General de Accionistas lo  
23 ratifique o lo rectifique, resolver cualquier asunto que, no  
24 siendo de competencia especial de dicha Junta o de los  
25 Administradores de la Empresa, deba ejecutarse en interés de  
26 ella; s) Determinar cuáles funcionarios y empleados que  
27 manejen fondos deben rendir caución y determinar en cada  
28 caso el monto de la misma; t) Ejercer las demás facultades

1 que la Ley y el presente Estatuto le confieren";  
2 TRES.DOS.OCHO. En el Artículo Vigésimo Segundo, cambiar la  
3 palabra "asunto" por "asuntos" y eliminar la coma (,) luego  
4 de la palabra "pertinentes"; TRES.DOS.NUEVE. En el Artículo  
5 Vigésimo Tercero, cambiar la palabra "editare" por "edite";  
6 TRES.DOS.DIEZ. A continuación del Artículo Vigésimo Séptimo  
7 créase un nuevo artículo innumerado que dirá lo siguiente:  
8 "Del Contralor.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el  
9 artículo anterior, la Compañía tendrá un Contralor. El  
10 Contralor será elegido por la Junta General de Accionistas y  
11 durará dos años en su cargo. Las inhabilidades que la Ley de  
12 Compañías establece para los Comisarios le serán también  
13 aplicables al Contralor. Al Contralor le corresponde: a)  
14 Proponer la revisión, redefinición, sustitución o creación  
15 de cargos administrativos; b) Revisar el organigrama  
16 general; c) Ejercer un control conceptual de costos y  
17 gastos; d) Presentar a consideración de los órganos de  
18 administración, información económica adicional a los  
19 estados financieros mensuales; e) Otras que le asigne el  
20 Consejo Administrativo, compatibles con sus funciones de  
21 control".- Sírvase señor Notario agregar a esta escritura  
22 las cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de  
23 este instrumento.- (firmado) Hernán Pérez L., DOCTOR HERNAN  
24 PEREZ LOOSE, ABOGADO, Matrícula número dos mil setecientos  
25 veintiuno-Colegio Abogado del Guayas".- (Hasta aquí la  
26 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan copia certificada del  
27 nombramiento de Gerente General; y, el Acta de Junta  
28 General de Accionistas de C.A. EL UNIVERSO, celebrada el



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 4 -



*[Firma manuscrita]*

1 veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y  
 2 seis.- El presente contrato se encuentra exento de  
 3 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y  
 4 tres, de veintidós de agosto de mil  
 5 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
 6 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto  
 7 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por  
 8 tanto, el señor otorgante se ratificó en el  
 9 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído  
 10 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
 11 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó  
 12 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual  
 13 doy fe.-

14  
 15  
 16  
 17 *[Firma manuscrita]*  
 18 LEONARDO TERAN PARRAL, GERENTE  
 19 GENERAL DE C.A. EL UNIVERSO.-  
 20 C.C. # 17-03055606.-  
 21 R.U.C. BCO. # 0990019657001.-  
 22  
 23  
 24  
 25 *[Firma manuscrita]*  
 26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

26  
 27  
 28

**Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas**  
**de la Compañía Anónima El Universo, del 27 de Febrero de 1996**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, a las once horas cero minutos, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Avda. Domingo Comín entre Calle 11 y Avda. Ernesto Albán, los siguientes accionistas de C.A. El Universo: **1.) Financiera General C.A.**, representada por su presidente, Sr. Enrique Barona Peña, propietaria de trescientos cuarenta y cuatro acciones; **2.) Inmobiliaria Padsol S.A.**, representada por su presidente, Sr. Francisco Pérez Febres-Cordero, propietaria de ciento cuarenta y seis acciones; **3.) Sra. Carmen Julia Descalzi Pérez de Hidalgo**, por sus propios derechos, propietaria de una acción; **4.) Sra. Euvenia Descalzi Pérez de Carbo**, representada por la Sra. Carmen Julia Descalzi Pérez de Hidalgo mediante carta-poder, propietaria de una acción; **5.) Corporación Internacional Corint S.A.**, representada por su Gerente General, Dr. Hernán Pérez Loose, propietaria de una acción; y, **6.) Srta. Victoria Olcott Leví**, por sus propios derechos, propietaria de una acción, con lo cual se encuentra presente el 98,8 por ciento del capital social pagado de la Compañía Anónima El Universo, que es de Diecinueve mil millones de sucres (S/.19.000'000.000), dividido en quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas en su totalidad, de un valor de treinta y ocho millones de sucres cada una de ellas. Preside la sesión el Sr. Francisco Pérez Febres-Cordero, presidente de la Compañía, en uso de las atribuciones a él concedidas por el Art. Vigésimo Segundo, literal "a" del Estatuto Social de C.A. El Universo, y actúa como secretaria de la misma la Srta. Esperanza Reyes Villarreal, Secretaria General de la Compañía, al tenor del Art. Vigésimo Quinto, literal "a" del antes mencionado Estatuto. Asisten también a la presente Junta el Sr. Leonardo

Terán Parral, Gerente General de C.A. El Universo, y el Sr. Antenor Yturralde Rivera, Primer Comisario Principal de la Compañía, quien fue convocado personal e individualmente, según se deja constancia en la Convocatoria. Una vez constatado el quórum legal, la Secretaria procede a elaborar la lista de asistentes. Acto seguido, el Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria a junta general de accionistas, la misma que dice: "Convocatoria.- De conformidad con el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de C.A. El Universo, convoco a sus accionistas a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día martes 27 de febrero de 1996, a las 11h00, en las oficinas principales de la Compañía, ubicadas en la Avda. Domingo Comín entre las calles 11 y Ernesto Albán Mosquera, con el objeto de conocer y resolver sobre: 1.) El informe de los comisarios; 2.) El informe de la Auditoría Externa; 3.) El informe del Gerente General; 4.) El Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 5.) El destino de los beneficios sociales; 6.) Reforma del Estatuto Social; 7.) Nombramiento del Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Miembros del Consejo Administrativo; 8.) Designación de los Auditores Externos para el ejercicio económico 1996.- Tanto los informes como el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, están a disposición de los accionistas, de acuerdo con la ley. Se convoca en forma especial e individual a los Comisarios de la Compañía. Francisco Pérez Febres-Cordero, Presidente." A continuación, de manera unánime, la sala resuelve proceder a tratar la totalidad de los puntos del orden del día. Acto seguido, el Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto. Por Secretaría se da lectura al informe presentado a la Junta por los Comisarios, y luego de deliberar al respecto, la Junta toma la siguiente **Primera Resolución:** Aprobar de manera unánime el Informe de los Comisarios presentado a la Junta General de Accionistas. En el segundo punto, por Secretaría



se da lectura al informe presentado por los Auditores Externos de C.A. El Universo, luego de lo cual, previas las respectivas deliberaciones, la Junta adopta la siguiente **Segunda Resolución:** Aprobar por unanimidad el informe de los auditores externos respecto al ejercicio económico 1995. En el **tercer punto**, el Gerente General de C.A. El Universo, Sr. Leonardo Terán Parral, procede a leer y explicar cada uno de los puntos de su informe, luego de lo cual la Junta toma la siguiente **Tercera Resolución:** Aprobar unánimemente el informe presentado por el Gerente General sobre su gestión en el ejercicio económico del año 1995 ante la Junta General de Accionistas. En el **cuarto punto**, el Gerente General procede a analizar en forma desglosada el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, con los documentos y cuadros explicativos entregados a los presentes con la antelación que la ley preve; luego de deliberar, la Junta toma la siguiente **Cuarta Resolución:** Aprobar de manera unánime el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 1995. En el **quinto punto**, el Gerente General informa a la Junta de Accionistas que las utilidades netas de la Compañía en el ejercicio económico 1995 son de 3.999,6 millones de sucres, una vez deducidos los rubros correspondientes al impuesto a la renta y a la participación de los trabajadores de la empresa en las utilidades, por lo que el valor a disposición de los señores accionistas luego de debitar el 10% destinado a la reserva legal, es de 3.599,6 millones de sucres. Luego de deliberar al respecto, la Junta adopta unánimemente la siguiente **Quinta Resolución:** Repartir las utilidades del ejercicio económico del año 1995 a los accionistas, en las proporciones correspondientes a la participación de los accionistas en el capital pagado de la Compañía. En el **sexto punto**, de conformidad con el texto de la convocatoria, por Secretaría se da lectura a la propuesta del Consejo Administrativo de la Compañía, de reformar el Estatuto Social de acuerdo a las sugerencias planteadas por dicho Organismo, que se

detallan a continuación: En el Artículo Segundo, suprimir la expresión "los mismos"; en el Artículo Tercero, cambiar la palabra "pudiendo" por "puede"; en el Artículo Sexto, la expresión "por el secretario" pasarla a la línea anterior; en el Artículo Noveno, cambiar el texto vigente por el siguiente: "La Junta General de Accionistas es el máximo órgano en la Compañía. Sus atribuciones son las establecidas en este Estatuto y en la respectiva Ley. La administración de la Compañía corresponde al Consejo Administrativo, Presidente, Vicepresidente y Gerente General, quienes ejercerán sus atribuciones de conformidad con la Ley y el presente Estatuto. El Consejo Administrativo, a petición de cualquiera de sus representantes legales, designará Gerentes de Area, Subgerentes de Area y más funcionarios, según las necesidades de la Compañía, quienes tendrán las funciones internas que les señale el mismo Consejo al momento de la designación, entre las cuales no constará la representación legal"; en el Artículo Décimo Sexto, suprimir las frases "por esa sola ocasión" y "para esa sola ocasión"; en el Artículo Décimo Noveno, cambiar la palabra "suscribere" por "suscribiera"; en el Artículo Vigésimo, cambiar el texto vigente por el siguiente: "De las Facultades del Consejo Administrativo.- El Consejo Administrativo tiene, entre otras, las siguientes facultades: a) Dirigir los negocios de la Compañía; b) Supervigilar las actividades de la Empresa; c) Conocer y aprobar las estrategias de mercadeo y las políticas financieras, comerciales, de inversión y de producción de la Empresa, previas propuestas del Vicepresidente y del Gerente General; d) Conocer y aprobar las políticas de inventario y stocks que le presentará el Gerente General; e) Aprobar el organigrama de la Empresa y los reglamentos para su funcionamiento, que presentará el Vicepresidente; f) Designar a los Jefes de Secciones y a los principales de las demás dependencias que hubiere creado y señalarles sus remuneraciones; g) Aprobar el presupuesto anual; h) Analizar y aprobar los balances mensuales que presentará el Gerente General; i) Nombrar,

Adm.



remover de sus cargos y conocer de las renunciaciones de los Gerentes de Area, Subgerentes de Area y más funcionarios a que se refiere el Artículo Noveno; j) Facultar al Presidente, al Vicepresidente y/o al Gerente General la compra, venta o hipoteca de inmuebles u otros activos y la celebración de toda clase de actos o contratos relativos a esa clase de bienes, que impliquen la transferencia de dominio o la constitución de gravámenes sobre ellos; k) Autorizar a uno cualquiera de los funcionarios mencionados en el literal anterior, el otorgamiento de cualquier aval o de otro tipo de garantía, sea ésta solidaria o no, que deban constituirse como apoyo de las actividades propias del objeto social; l) Autorizar al Presidente, al Vicepresidente y/o al Gerente General para que puedan vender, gravar o arrendar las maquinarias destinadas a que la Compañía cumpla su objeto social; m) Autorizar al Presidente, al Vicepresidente y/o al Gerente General para que puedan vender o gravar el papel adquirido para la publicación del Diario; n) Designar al representante de la Empresa para la discusión del contrato colectivo y luego aprobar los términos de éste; o) Autorizar a los funcionarios o empleados de la Empresa a girar cheques sobre las cuentas de depósitos monetarios de la Compañía en cualquiera de los Bancos del País y/o del extranjero, mediante el sistema de firmas conjuntas; p) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; q) Hasta que la Junta General de Accionistas lo ratifique o lo rectifique, interpretar el presente Estatuto, así como resolver las dudas que hubiere en la aplicación de sus cláusulas, ya sea por omisión de disposiciones referentes a los casos cuestionados, o ya sea por obscuridad en cualquiera de las normas consignadas en esta carta estatutaria; r) Hasta que la Junta General de Accionistas lo ratifique o lo rectifique, resolver cualquier asunto que, no siendo de competencia especial de dicha Junta o de los Administradores de la Empresa, deba ejecutarse en interés de ella; s) Determinar cuáles funcionarios y empleados que manejen fondos deben rendir

caución y determinar en cada caso el monto de la misma; t) Ejercer las demás facultades que la Ley y el presente Estatuto le confieren"; en el Artículo Vigésimo Segundo, cambiar la palabra "asunto" por "asuntos" y eliminar la coma (,) luego de la palabra "pertinentes"; en el Artículo Vigésimo Tercero, cambiar la palabra "editare" por "edite"; a continuación del Artículo Vigésimo Séptimo créase un nuevo artículo innumerado que dirá lo siguiente: "Del Contralor.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Compañía tendrá un Contralor. El Contralor será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en su cargo. Las inhabilidades que la Ley de Compañías establece para los Comisarios le serán también aplicables al Contralor. Al Contralor le corresponde: a) Proponer la revisión, redefinición, sustitución o creación de cargos administrativos; b) Revisar el organigrama general; c) Ejercer un control conceptual de costos y gastos; d) Presentar a consideración de los órganos de administración, información económica adicional a los estados financieros mensuales; e) Otras que le asigne el Consejo Administrativo, compatibles con sus funciones de control." Luego de deliberar al respecto, la Junta toma la siguiente **Sexta Resolución**: Aprobar de manera unánime, en su totalidad, las reformas al Estatuto Social de C.A. El Universo planteadas por el Consejo Administrativo de la Compañía. En el **séptimo punto**, el Presidente informa a los presentes que los nombramientos de varios funcionarios de la Compañía están por expirar, y luego de deliberar al respecto, la Junta toma unánimemente la siguiente **Séptima Resolución**: a) Reelegir a los señores: Francisco Pérez Febres-Cordero para el cargo de Presidente de C.A. El Universo, Carlos Pérez Perasso para el cargo de Vicepresidente, Leonardo Terán Parral para el cargo de Gerente General. Todos ellos por un período de DOS años, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de C.A. El Universo; b) Reelegir a los señores: Ing. Miguel Pérez Quintero para el cargo de Primer Vocal Principal del Consejo Administrativo, Ing. Rocío Bohórquez



Romero para el cargo de Segunda Vocal Principal del Consejo Administrativo, Ing. Marco Pino Palacios para el cargo de Tercer Vocal Principal del Consejo Administrativo; y a los señores: Ricardo Pólit Carrillo para el cargo de Primer Vocal Suplente, María Teresa Pérez de Crespo para el cargo de Segunda Vocal Suplente, y Jaime Pérez Azúa para el cargo de Tercer Vocal Suplente del Consejo Administrativo de C.A. El Universo. Todos ellos por un período de DOS años. En el octavo punto, el Presidente mociona a la firma Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. (Deloitte Touche Tohmatsu International) como auditores externos de C.A. El Universo para el ejercicio económico 1996; luego de deliberar, la Junta adopta la siguiente **Octava Resolución**: Designar, por unanimidad, a la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. como Auditores Externos de la Compañía para el ejercicio económico 1996. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al acta, la misma que es aprobada por la sala, de manera unánime, con lo cual el señor Presidente clausura la presente sesión siendo las once horas treinta minutos. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el Sr. Francisco Pérez Febres-Cordero, Presidente, y la Srta. Esperanza Reyes Villarreal, Secretaria que certifica.

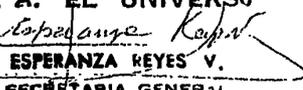
  
Francisco Pérez Febres-Cordero  
Presidente de la Junta

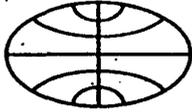
  
Esperanza Reyes Villarreal  
Secretaria de la Junta

- 7 -

Certifico que el texto que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil, Febrero 28 de 1996.

C. A. EL UNIVERSO

  
ESPERANZA REYES V.  
SECRETARIA GENERAL



# EL UNIVERSO

EL MAYOR DIARIO NACIONAL

Guayaquil, Marzo 4 de 1996

Señor  
**Leonardo Terán Parral**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de **C.A. El Universo**, en sesión celebrada el 27 de Febrero de 1996, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones como **GERENTE GENERAL** de **C.A. El Universo**, usted tendrá en forma individual la representación legal de la Compañía.

**C.A. El Universo** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Escribano de Guayaquil, Federico Bibiano Espinoza, el 5 de Julio de 1923, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Julio de 1923, de fojas 1066 a 1074, No. 335, y anotada bajo el número 1292 del Repertorio. El Estatuto Social de **C.A. El Universo** fue íntegramente reformado y codificado mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos N. Díaz Casquete, el 16 de Mayo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de Septiembre de 1995, de fojas 47.456 a 47.495, No. 15.352, y anotada bajo el número 30.343 del Repertorio.

Muy atentamente,

**Esperanza Reyes Villarreal**  
Secretaria General de la Compañía

Acepto el nombramiento,  
Guayaquil, Marzo 4 de 1996

  
**Leonardo Terán Parral**

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General  
Folios 18.840 Registro Mercantil No. 5835  
Repertorio No. 9779

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, Abril 08 de 1996

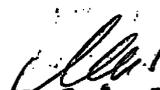
  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

gó ante mí; en fé de ello confiero esta **SEXTA COPIA**  
**CERTIFICADA** que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-  
Guayaquil, a diez y siete de Abril de mil novecientos no-  
venta y seis.

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

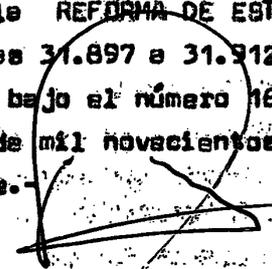


DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la  
presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0002344, del se-  
ñor doctor NICOLAS CASSIS MARTINEZ Intendente de Compañías de  
Guayaquil, de fecha: 7 de Junio de 1.996, fue aprobada en  
todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, siete de  
Junio de mil novecientos noventa y seis.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

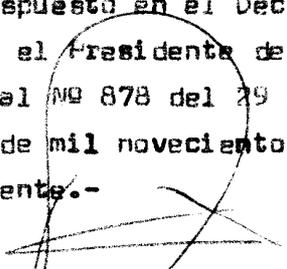


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado  
en la Resolución Nº 96-2-1-1-0002344, dictada el 07 de Junio de -  
1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito  
este escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de  
COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO, de fojas 31.897 a 31.912, número -  
9.975 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.339 del -  
Repertorio.-Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa y  
seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

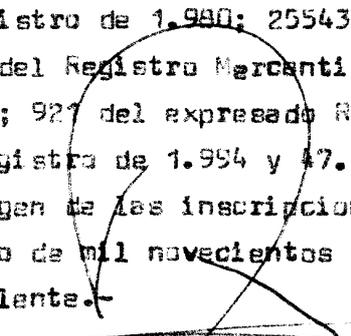
  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

GER

TIFICADO: Que con fecha de hoy, quede archivada una copia auténtica de este escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente.  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.071 del registro Mercantil de 1.923; 2.248 del mismo Registro de 1.944; 4.343 del mencionado Registro de 1.965; - 17.663 del nombrado Registro de 1.972; 16.721 del dicho Registro de 1.976; 31.702 del pre dicho Registro de 1.980; 25543 del expresado Registro de 1.986; 45.561 del Registro Mercantil de 1.988; 23.811 del mismo Registro de 1.980; 927 del expresado Registro de 1.993; 38.800 del mencionado Registro de 1.994 y 47.457 del nombrado Registro de 1.995, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente.  
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.071 del registro Mercantil de 1.923; 2.248 del mismo Registro de 1.944; 4.343 del mencionado Registro de 1.965; - 17.663 del nombrado Registro de 1.972; 16.721 del dicho Registro de 1.976; 31.702 del pre dicho Registro de 1.980; 25543 del expresado Registro de 1.986; 45.561 del Registro Mercantil de 1.988; 23.811 del mismo Registro de 1.980; 927 del expresado Registro de 1.993; 38.800 del mencionado Registro de 1.994 y 47.457 del nombrado Registro de 1.995, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y seis.-